



COT-04519

Bogotá D.C., Julio 30 de 2019

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA V

BOGOTA D.C

Adm. Luz Miryam

E-mail: crpradosdecastilla5@gmail.com

Ciudad.

Referencia: Propuesta para la realización de la Interventoría técnica, administrativa, al contrato cuyo objeto es el cambio de canales plásticos por canales en lamina galvanizada en el Conjunto Residencial Prados de Castilla V - Bogotá.

Respetados Señores.

En atención a su amable solicitud presentamos la propuesta para realizar la interventoría integral del trabajo de cambio de canales del Conjunto residencial.

Esperamos con nuestra propuesta, responder a sus expectativas y poder acompañarlos en este importante proyecto. Quedamos pendientes de ustedes, para cualquier información adicional que requieran.

Cordial saludo,

Arq. Giovanni Andres Burgos R.

Director General

<http://arquigab.blogspot.com.co>



ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA

- Elaborar en compañía del contratista y los representantes de la comunidad un inventario filmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir vías y viviendas con sus respectivas actas de vecindad, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra, este inventario filmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.
- Solicitar al contratista programas de manejo e inversión, de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
- Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del convenio respectivo.
- Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el contratista, preparando informes relativos a estas inspecciones.
- Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y normas de construcción vigentes.
- Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; vallas de peligro.
- Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.
- Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes, si los daños se producen y las instalaciones corresponden a los acabados o tejado de las viviendas se debe informara inmediatamente a la administración del Conjunto Residencial, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista deberá proceder a



COT-002
VERSIÓN:01
FECHA:Jun-18

efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la administración, de igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la administración del Conjunto Residencial, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de contratista en cuyo caso éste deberá asumir los costos de reparación.

- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.
- Exigir al contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de la obra y las actas de ajuste de ser necesario.
- Realizar la inspección técnica final, en compañía de la administración y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- Informar a la administración, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: a. Comité mensual resumido de avance. b. Un informe mensual dentro de los cinco primeros (5) días calendario, en el cual se describen los trabajos, se analice la ejecución de los programas y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra. c. Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados a la administración y serán aprobados por la supervisión del convenio de dicha entidad. d. Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del



informe final para presentar a la administración para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.

- Suscribir con el contratista las siguientes actas: 1. acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2. actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo, 3. acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, y su presentación al municipio a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago, 4. acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, esta acta deberá ser también elaborada por el supervisor técnico del municipio o el funcionario que el mismo delegue, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente, 5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración de la administración, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o plazo del mismo.
- Acta final de recibo de la obra
- acta de terminación de plazo contractual
- Acta de liquidación de contrato: Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras corresponden a la obra, establecimiento, aislamiento y mantenimiento definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio, el acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al recibo final de la obra. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la administración.
- Colaborar con la administración, en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo contrato.



- Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1. cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2. cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3. de los anteriores requerimientos se enviará copia a la administración 4. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.

CONDICIONES COMERCIALES

COSTOS DE LA INTERVENTORÍA					
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA: 3 MESES					
CANT	CARGO/OFICIO	SUELDO/MES	MESES	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1	Arquitecto Interventor	\$ 3.000.000	3	100%	\$ 9.000.000
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 9.000.000
GASTOS CONSUMIBLES Y ELABORACIÓN DE INFORMES					
CANT	CONCEPTO		COSTOS/MES	MESES	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes (Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias)		\$ 120.000	3	\$ 360.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 360.000
	COSTO TOTAL				\$ 9.360.000

FORMA DE PAGO

Mensual de acuerdo al porcentaje pactado de dedicación a la obra, a través de cuentas de cobro como persona natural.

SITIO DE ENTREGA

CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA V
Bogotá D.C



PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega 90 **días calendario**, a partir de la orden de compra o autorización escrita, según lineamientos de Arquigab sas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente propuesta tiene una validez de 30 días, después de lo cual será re estudiado su valor.

NOTAS ACLARATORIAS

El arquitecto dedicado a la interventoría de obra cuenta con curso de trabajo en alturas, prestaciones sociales y elementos de protección personal.

Los suministros adicionales o cambios no contemplados en esta cotización por ajustes en la propuesta o por cambios del diseño serán cobrados como adicionales de acuerdo a lo realmente diseñado, a precios previamente acordados.

En caso de ser aceptada esta cotización, por favor sírvase hacer Orden de Trabajo a Giovanni Andres Burgos cedula de ciudadanía 80.012.697

Para transferencias o consignaciones realizarlos al Banco Caja Social, Cuenta corriente N° 24085069664 A nombre de: Giovanni Andres Burgos Rodriguez.